



"2024 Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y de la salud mental".

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

POSADAS, 19 JUL 2024

RESOLUCIÓN Nº 322

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaria de Educación
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 5500-98-24 Registro de la Unidad Superior del MECyT- Caratulado: Sec. de Ext. y V.T. Facultad de Humanidades y Cs. Sc. UNaM S/Auspicio "Curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní Nivel I y Nivel II"; y

CONSIDERANDO:

QUE, la provincia de Misiones se caracteriza por una importante diversidad cultural y lingüística como resultado de una política sostenida de "colonización" y de desarrollo agrícola impulsada por el Estado a partir de 1890, que incentivó la inmigración europea hacia estos lugares contando, además con la presencia de la población guaraní previamente radicados allí. Por otra parte la especial ubicación en una región de triple frontera impacta en la vida diaria de sus habitantes, con constantes interacciones con la población de Paraguay y Brasil. Contribuyendo con la consolidación de una estructura social compleja propia de las zonas fronterizas;

QUE, un enfoque propio que se desprende de esta situación es el concepto de interculturalidad empleado en la organización interna de la mayor parte de los programas, proyectos y propuestas culturales que involucran a la población guaraní, y esto implica contemplar los problemas propios de este pueblo indígena en su interacción con la cultura propia de la región;

QUE, la interculturalidad implica un enfoque en el que los participantes son positivamente impulsados a ser conscientes de su interdependencia a través del respeto, el diálogo y la tolerancia propia de una sociedad compleja y profundamente interconectada y con interacciones muy dinámicas. De ahí la importancia de poner el énfasis en los aspectos culturales y lingüísticos que permitan la integración y establecer relaciones interculturales respetuosas y simétricas;

QUE, la perspectiva intercultural apunta a identificar determinadas formas sociales y culturales diversas, mostrando que son el resultado de procesos históricos producto de características propias e invariantes de los grupos en contacto, donde muchas veces se pierde la vista lo relacional basado en estructuras simbólicas que orientan la representación sobre el contexto social y cultural;

QUE, es de relevancia reconocer e incorporar lo diferente a partir de estrategias permanentes de relación y negociación de las condiciones de respeto, legitimidad e igualdad entre poblaciones donde el dominio de la lengua permite comprender los procesos de interacción interétnica;

QUE, el Decreto de Valoración N°744/13, Rectificado por Decreto N°1986/13, establece en su Capítulo III, que los cursos de capacitación a partir de 80 horas reloj de duración, tienen una valoración de 0,60 centésimas; aspecto éste que se debe consignar en un artículo específico de la norma que resulte del presente trámite, salvo mejor criterio de las autoridades ministeriales;

QUE, por Resolución Conjunta N° 494/23 Registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y N° 8745/23 Registro del Consejo General de

ELSA ANA POWCH
RECTORA GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
SUBSECRET. DE EDUCACION
Provincia de Misiones

DR. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. RAMÓN EDUARDO ARANDA
MINISTERIO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
Provincia de Misiones



MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

19 JUL 2024

322

Prof. GABRIELA M. BASTARRECHEA
Subsecretaría de Educación
Provincia de Misiones

Educación, de fecha 27 de noviembre de 2023, se crea el Sistema de Registro y Codificación (SiRyC), a través de la página web <https://www.cgepm.gov.ar> dependiente del Consejo General de Educación, destinado a facilitar el acceso a todos los cursos, seminarios, congresos, jornadas, postítulos (actualizaciones, especializaciones y diplomaturas) que posean valoración docente y que se dicten en la Provincia de Misiones; como así también se establece la implementación a partir del año 2024 del Código Único de Certificado (C.U.Ce.), el cual será emitido por el Consejo General de Educación para los certificados de las ofertas formativas que inciden en la valoración docente en el marco del Decreto N° 744/13 y sus modificatorios; debiendo las Instituciones con ofertas formativas incluir dicho Código en los Certificados emitidos en el marco de la Formación Docente, para su posterior rúbrica por parte de la autoridad correspondiente del M.E.C.yT., dando cumplimiento al procedimiento del Anexo I de la Resolución de referencia;

QUE, a fs. 39 y 40 la Dirección de Desarrollo Profesional Docente y Currículum sugiere, salvo mejor opinión, Reconocer por el presente Ciclo Lectivo el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones del "Curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní Nivel I y Nivel II", Aprobado por Resolución N°125/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones;

QUE, a fs. 43 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, según Dictamen N° 355/2024, teniendo en cuenta el informe técnico, opina que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente, de acuerdo a la normativa vigente, siendo facultad de la Autoridad Superior determinar el mérito, oportunidad y conveniencia del acto a sancionarse;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.-RECONÓCESE, para el presente Ciclo Lectivo el Aporte a la Educación de la Provincia de Misiones del "Curso de Capacitación en Lengua y Cultura Guaraní Nivel I y Nivel II", Aprobado por Resolución N°125/24 del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Misiones.-

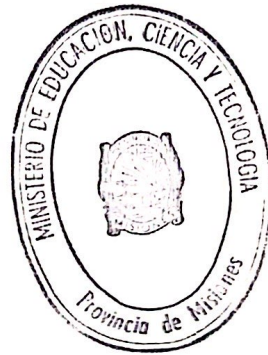
ARTÍCULO 2º.-ESTABLÉCESE, que es de aplicación al presente Curso el Decreto de Valoración N° 744/13 Rectificado por Decreto N° 1983/13, el cual indica en su Capítulo III que los Cursos de Capacitación a partir de las 80 horas reloj de duración tienen una valoración de 0,60 centésimos.-

ARTÍCULO 3º.-REGÍSTRESE, comuníquese, tomen conocimiento: Subsecretaría de Educación, Servicio Provincial de Enseñanza Privada de Misiones - S.P.E.P.M., Consejo General de Educación, Junta de Clasificación y Disciplina, Ambas Ramas de Enseñanza y remítase fotocopia certificada a los interesados. Cumplido, **ARCHÍVESE**.-
mam.

ELSA ANA POWCH
DIRECTORA GENERAL DE
GESTION EDUCATIVA
IBSECRET. DE EDUCACION
Provincia de Misiones

Dra. MARIA VANESA SOSA ARAUJO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS
Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Misiones

LIC. RAMÓN ANIBAL LÓPEZ
DIRECTOR DESARROLLO PROFESIONAL
DOCENTE Y CURRÍCULUM
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
PROVINCIA DE MISIONES



Dr. RAMIRO ARANDA
MINISTRO DE EDUCACION
CIENCIA Y TECNOLOGIA
Provincia de Misiones